



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena noche:

Siendo las 21:34 veintiún horas con treinta y cuatro minutos del día 07 siete de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito proceda por favor a verificar la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran presentes en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **03 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

| No | EXPEDIENTE   | ACTOR (ES)         | AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)   |
|----|--------------|--------------------|--|
| 1  | JDC-019/2023 | PEDRO ARAUJO JASSO | CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO |



|   |              |                                 |  |
|---|--------------|---------------------------------|--|
| 2 | JDC-018/2023 | CARLOS ALBERTO MAESTRO OCEGUERA | CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO |
| 3 | JDC-020/2023 | JUAN MANUEL PÉREZ SUÁREZ        | CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO |

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con lo anterior.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano 19 del presente año, se encuentra turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro, le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Gracias Magistrado Presidente, solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Gloria Martínez Alonso para que rinda la cuenta respectiva del asunto que está a su consideración Señores Magistrados.

JDC-019/2023

**MAESTRA GLORIA MARTÍNEZ ALONSO:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.**

Doy cuenta del proyecto para resolver el **Juicio ciudadano 19** de este año, promovido por un ciudadano en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el cual se aprueba el dictamen por el que se resuelve la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral local Concurrente 2023-2024.



*Analizadas que fueron, los medios de prueba, y dado que el actor, exhibió en este Órgano Jurisdiccional los documentos de los cuales se desprenden los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en aras de potencializar y maximizar el derecho político electoral del promovente, es que se propone en el proyecto, **tener por cumplido el requisito** previsto en el artículo 708, punto 1, fracción II, inciso d), del Código Electoral local.*

*En virtud de lo anterior, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, se propone, **revocar** el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación y **otorgar** al actor la **calidad de aspirante a una candidatura independiente**, al cargo de Diputado por el distrito 20 en el Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.*

*Hasta aquí la cuenta.*

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se revoca el acuerdo impugnado **IEPC-ACG-087/2023**, en lo que fue materia de impugnación.

**SEGUNDO.** Se **otorga** la calidad de aspirante a una candidatura independiente al ciudadano Pedro Araujo Jasso, al cargo de diputado del distrito 20, para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

**TERCERO.** Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana cumpla con lo ordenado en la presente resolución.

**Notifíquese** la presente sentencia en los términos de ley; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por su intervención abogada, Magistrada, Magistrado a consideración el proyecto de resolución.

Si no hay intervenciones por favor Secretario tome la votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.



**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "Con el proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Acompañando el proyecto de la Magistrada Liliana".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 19/2023 fue aprobado por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números JDC-019/2023.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. En razón de que el Juicio Ciudadano número 18 de la presente anualidad se encuentra turnado en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado para que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMON EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Gracias Magistrado. Solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Ileri Analí Sandoval Pereda, para que rinda la cuenta del proyecto el cual someto a su consideración.

JDC-018/2023

**MAESTRA IRERI ANALI SANDOVAL PEREDA:** (Transcripción de la cuenta)

**Cón su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.**

*Doy cuenta del proyecto para resolver el Juicio ciudadano 18 de este año, promovido por un ciudadano en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el cual se aprueba el dictamen por el que se resuelve la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Municipales del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral local Concurrente 2023-2024.*

*Analizadas que fueron, los medios de prueba, se advierte, que no obstante que el actor exhibió documentación relacionada con su solicitud de aspiración a candidato independiente, a la autoridad responsable, ésta fue omisa en pronunciarse al respecto, por lo que en aras de potencializar y maximizar el derecho de audiencia del actor, es que se propone en el proyecto, tener por cumplidos los requisitos consistentes en la Manifestación de intención para el cargo de munícipe, así como los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente,*



previstos en el artículo 708, punto 1, fracción II, incisos a) y d) del Código Electoral local.

En virtud de lo anterior, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, en el proyecto se propone, **revocar** el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación y **otorgar** al actor **la calidad de aspirante a una candidatura independiente**, al cargo de Muncipe por el municipio de Tonalá Jalisco, para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

**Hasta aquí la cuenta.**

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **revoca** el acuerdo impugnado **IEPC-ACG-086/2023**, en lo que fue materia de impugnación.

**SEGUNDO.** Se **otorga** la calidad de aspirante a una candidatura independiente al ciudadano Carlos Alberto Maestro Ocegüera, al cargo de muncipe, para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

**TERCERO.** Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana cumpla con lo ordenado en la presente resolución.

**Notifíquese** la presente sentencia en los términos de ley; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por su intervención abogada, Magistrada, Magistrado está a consideración la propuesta.

Si no hay intervenciones por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "Con el proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Acompañando el proyecto del Magistrado Ramón".



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el Juicio Ciudadano número 18 del presente año fue aprobado por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números JDC-018/2023.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Finalmente en razón de que el Juicio Ciudadano 20/2023 se encuentra turnado en la ponencia a mi cargo solicito la colaboración de la Secretaria Relatora adscrita a mi ponencia de nombre Ma. Del Carmen Díaz Cortés a efecto de que dé la cuenta respectiva la misma que pongo a su arbitrio judicial.

JDC-020/2023

**DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

*Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano 20 de este año, en el cual, se impugna un acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local, en el cual, entre otros puntos, se declaró la improcedencia de la solicitud de aspirante del aquí actor, a una candidatura independiente, para la elección de municipales de Tonalá, Jalisco.*

*Por un lado, el actor considera excesivo el requisito de obtener una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil y su incorporación tributaria, en la etapa de registro de aspirante a candidato independiente, cuando la utilización de ésta sería posterior, es decir, hasta el momento de obtener financiamiento.*

*Además, argumenta que, por circunstancias ajenas a su voluntad, y una serie de eventos que complicaron los trámites atinentes, no consiguió la constancia de situación-fiscal, ni la apertura de la cuenta bancaria, y por ende, atribuye una falta de flexibilidad por parte de la responsable con la presentación de la documentación.*

*En el proyecto, se propone determinar, que no le asiste la razón al actor, pues, por una parte, los requisitos a cumplir son exigencias claras, del conocimiento público, que no pueden quedar al arbitrio de los solicitantes, toda vez que los hechos o supuestos que pudieran obstaculizar su obtención, cercanos al cierre de las etapas correspondientes, no son razón suficiente para determinar su postergación.*

*Además, en la consulta se razona, que el acto impugnado se basó en la aplicación igualitaria y equitativa de la norma electoral, por lo que, en el caso, el enjuiciante no demuestra su interés ni debida diligencia en cumplir, por lo que, en el caso concreto, no se justifica otorgarle un trato diferenciado, pues atender a su petición implicaría cambiar las reglas del proceso electoral, que*



son de orden público, por lo que no puede quedar al arbitrio del solicitante, pues se generaría desigualdad entre los demás solicitantes.

En consecuencia, se propone declarar **infundados** los agravios del promovente, y **confirmar**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado, en los términos precisados en la presente sentencia.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Le agradezco la relatoría abogada, Magistrada, Magistrado pongo a su disposición de arbitrio judicial mi propuesta de resolución.

Si no tienen comentario alguno Secretario tome la votación nominal por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Lilliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor del proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Ratificando mi propuesta".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano número 20 de este año fue aprobado por **unanimidad** de votos.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números JDC-020/2023.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a sus expedientes respectivos, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 21:46 veintiún horas con cuarenta y seis minutos del 07 de diciembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión de resolución a la que todos fuimos todos oportunamente convocados. Que tengan muy buena noche, muchas gracias por su presencia.

**TOMÁS VARGAS SUÁREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LILIANA ALFÉREZ CASTRO  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA  
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**